

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil

EDICTO

En el cuaderno de amparo directo formado en los autos del toca citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente acuerdo:

“México, Distrito Federal, doce de marzo del año dos mil tres.

Vistas las constancias de autos y habida cuenta con la razón asentada por el ciudadano actuario adscrito a esta Sala de fecha siete de marzo del año en curso, de la que se desprende la razón por la cual, no le fue posible emplazar al tercero perjudicado Ricardo Eguía Valderrama; en consecuencia... procédase a emplazar al citado tercero perjudicado por medio de edictos que se publiquen en el **Diario Oficial** así como en el periódico La Prensa... En la inteligencia, que deberá quedar a su disposición, una copia simple de la demanda de garantías respectiva en la Secretaría de acuerdo de esta Sala... Notifíquese...”

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que se presente dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno como tercero perjudicado en el juicio de amparo promovido por la parte actora contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de marzo de 2003.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos de la H. Segunda Sala

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 175814)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Julio Zúñiga García y Elva Guadalupe Ayarzagotia Morales de Zúñiga.

(Terceros perjudicados)

Domicilio ignorado.

En el juicio de amparo directo número 70/2003/3, promovido por Ramiro Buentello Peña, en contra la sentencia dictada en el toca número 466/2002, con esta fecha se dictó un auto que es del tenor literal siguiente:

Monterrey, Nuevo León, a diez de marzo de dos mil tres.

Visto lo de cuenta, agréguese a los autos para que obre como en derecho proceda, la diligencia actuarial de fecha seis de marzo del año en curso, de la que se advierte que no fue posible emplazar a juicio a los terceros perjudicados Julio Zúñiga García y Elva Guadalupe Ayarzagotia Morales de Zúñiga, por las razones que indica. Ahora bien, como se advierte del informe rendido por la Policía Ministerial del Estado (foja 38), así como la diligencia antes citada, resultó infructuosa la localización de los referidos terceros perjudicados, en tales condiciones con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena el emplazamiento a juicio a los terceros perjudicados Julio Zúñiga García y Elva Guadalupe Ayarzagotia Morales de Zúñiga, mediante edictos, que se publicarán a costa del quejoso, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Norte que se edita en esta ciudad.

En las publicaciones de dichos edictos, hágase saber a los terceros perjudicados que deberán presentarse en este Tribunal dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación, a fin de que hagan valer sus derechos y se impongan de la tramitación del presente juicio de garantías y que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de acuerdos en este órgano colegiado.

Se requiere a la parte quejosa, para que dentro del término de tres días, que prevé la fracción II, del artículo 297 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante este Tribunal Colegiado para hacerle entrega de los edictos y proceda a su publicación y dentro de los siguientes tres días, justifique haberlos tramitado, apercibido de que en caso de no hacerlo, se dará cuenta al pleno para resolver lo que proceda.

Se deberá fijar en la puerta de este Tribunal, la copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si pasado dicho término los terceros perjudicados no comparecen por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista en los estrados de este Tribunal, lo anterior en términos del artículo 30, fracción II de la ley de la materia.

Notifíquese y personalmente a la parte quejosa, en el domicilio ubicado en calle M. M. del Llano número 1614, al Poniente, Zona Centro de esta ciudad.

Así lo acordó y firma el magistrado Pedro Pablo Hernández Lobato, presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, ante la secretaria de acuerdo que autoriza y da fe.-
Rúbricas.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 10 de marzo de 2003.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Juanita Azucena García Correa

Rúbrica.

(R.- 175841)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado: Juan García.

En los autos del juicio de amparo 765/2002-II, promovido por Héctor Abaroa Lance por su propio derecho, contra actos de la Juez Sexagésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ambos del Distrito Federal; demanda: actos reclamados: la sentencia definitiva dictada en el juicio ordinario civil promovido por García Muciño Antonia viuda de Amador y Juan García en contra de Juan Castillo Montiel y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha once de octubre de dos mil uno, dictada en el expediente número 112/2001, radicada ante la Juez Sexagésimo de lo Civil de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena a emplazar a juicio al tercero perjudicado Juan García, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de diecisiete de septiembre de dos mil dos, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la ley de Amparo.

México, D.F., a 4 de marzo de 2003.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 175865)

Poder Judicial
Estado de México
Segunda Sala Civil
Tlalnepantla
EDICTO

C. José Ramón Avilés Garduño.

Se hace de su conocimiento que Rosa María Alvarez Estrada de Pallach por conducto de su apoderado Francisco Meixueiro Soto, promovió juicio de garantías en contra de la sentencia de fecha once de octubre de dos mil dos, dictada por la Segunda Sala Civil de Tlalnepantla, en el toca 1082/2001, que fue emitida en cumplimiento a la ejecutoria federal dictada por el cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en relación al juicio ordinario civil promovido por Rosa María Alvarez Estrada de Pallach por conducto de su apoderado Francisco Meixueiro Soto en contra de notario público ciento nueve del Distrito Federal y otros, remitiéndose la demanda de garantías al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en turno. Asimismo por autos de fechas treinta y uno de enero y diez de febrero de dos mil tres la Segunda Sala Civil Regional de Tlalnepantla, México, ordenó el emplazamiento por edictos a usted, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, en el amparo directo 131/2003, a deducir los derechos que pudieran corresponderle, lo que deberá hacer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Asimismo deberá fijarse en la puerta del Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado de la demanda de garantías debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y un periódico de mayor circulación a nivel nacional, se expide el presente el día doce de marzo de dos mil tres.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil Regional de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. José Antonio Pinal Mora

Rúbrica.

(R.- 176136)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Celaya, Gto.

EDICTO

En los autos del proceso penal 130/2002, instruido en contra de Rafael Mandujano Rodríguez, por su probable responsabilidad en la comisión del delito contra la salud, el doce de septiembre de dos mil dos, se dictó un auto, en el que se admitió el careo entre el procesado Rafael Mandujano Rodríguez con el testigo de cargo Rolando Zárate Martínez, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado la notificación por edictos, mediante proveído de cinco de marzo de dos mil tres; los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber a Rolando Zárate Martínez, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, con residencia en Celaya, sito en la calle avenida Quetzalli, número novecientos uno, entre las calles Flamenco y Garza, en el fraccionamiento Paseo de los Alamos (planta baja), código postal 38020, de esta ciudad de Celaya, Guanajuato; a efecto de llevar a cabo el desahogo de dicha prueba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los seis días del mes de marzo de dos mil tres.- Doy fe.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Javier Avilés Beltrán

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Roberto Antonio Domínguez Muñoz

Rúbrica.

(R.- 176148)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil

EDICTO

En el cuaderno de amparo directo formado en los autos del toca citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente acuerdo:

“México, Distrito Federal, dieciséis de enero del año dos mil tres.

Vistas las constancias de autos y habida cuenta con la razón asentada por el ciudadano actuario adscrito a esta Sala de fecha catorce de enero del presente año, en la cual manifiesta las razones por las cuales no le fue posible emplazar a los diversos terceros perjudicados la sucesión de Carmen Sánchez de Algara, Delfín Algara Sánchez y Angelina Trejo Escobedo viuda de Algara; en consecuencia, ... procédase a emplazar a los citados terceros perjudicados por medio de edictos que se publiquen en el **Diario Oficial** así como en el periódico La Prensa. . . En la inteligencia, que deberá quedar para cada uno de dichos terceros perjudicados, una copia simple de la demanda de garantías respectiva en la Secretaría de acuerdos de esta Sala, a disposición de la referida tercera perjudicada. . . Notifíquese. . .”

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que se presente dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante el H. Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo D.C. 799/2002, como terceros perjudicados en el juicio de amparo promovido por Alicia Recio Nava contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de enero de 2003.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos encargada de la Mesa de Amparos de la H. Segunda Sala

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 176298)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia Cuarta Sala
Estado Libre y Soberano de Puebla
EDICTO

A la ciudadana Maricruz Elizabeth Flores Sánchez.

Disposición Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla, se emplaza al tercero perjudicado para que se presente ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito expediente D-403/2002 a defender sus derechos juicio pérdida de la patria potestad expediente 545/99 del Juzgado de lo Civil de Tecamachalco Puebla, toca 227/2002 promovido por José Juan Alonso Silva.

H. Puebla de Z., Pue., a 11 de marzo de 2003.

La Diligenciaria

Ma. Guadalupe Escobar Hernández

Rúbrica.

(R.- 176357)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito "B" en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTOS

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Universal, a fin de emplazar al tercero perjudicado Servicio Chapingo, S.A. de C.V., de la demanda de amparo promovida por Jesús Tiberio Bustamante Monroy, del juicio de amparo número 48/2002-III, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, señalándose como actos jurídicos procesales, el auto de fecha de treinta de noviembre del año dos mil uno, dictado en el juicio ejecutivo mercantil marcado bajo el número 1567/1995, seguido ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, que le recayó el recurso de revocación interpuesto por la parte actora por conducto de los endosatorios en procuración Alfonso Rosales Ortega y/o Alejandra Fabiola Rosales Gutiérrez, en contra del auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil uno, preceptos constitucionales violados se mencionaron los numerales 14 y 16, de la Constitución General de la República, sin promover incidente de suspensión. Hágase saber a Servicio Chapingo, S.A. de C.V. de la demanda de amparo promovida por Jesús Tiberio Bustamante Monroy, tiene expeditos sus derechos para apersonarse al juicio de garantías, haciendo valer alegatos que considere le favorecen, que deben señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Ciudad Nezahualcóyotl, México, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se les harán por lista aun las de carácter personal en términos de lo ordenado en la fracción I, del artículo 30, de la Ley de Amparo.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 9 de enero de 2003.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito "B" en el Estado de México, encargada del Despacho por Ministerio de Ley

Lic. María Victoria Villarreal Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 176461)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Boca del Río

EDICTO

Para la publicidad de la sentencia que declara concurso mercantil de Industrias de Córdoba, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el expediente 13/2002 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Industrias de Córdoba, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio social ubicado en el kilómetro número 339, carretera México-Veracruz esquina con calle treinta y cinco zona industrial de Córdoba Veracruz, y convencional, para los efectos de este juicio, el ubicado en calle Juárez número trescientos treinta y uno, zona Centro entre Madero y Cinco de Mayo, de Veracruz, Veracruz, el juez Tercero de Distrito en el Estado con residencia en esta ciudad, el día veintiocho de enero del dos mil tres dictó sentencia en la que se declaró a dicho comerciante en concurso mercantil, retro trayendo sus efectos al siete de abril del dos mil dos, fecha de la presentación de la demanda que dio origen a este juicio, el cual se fijó tomando como plazo de dicha retroacción el de los doscientos setenta días naturales anteriores al veintiocho de enero del dos mil tres fecha en que se presentó la demanda concursal, declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a José Edgardo Canizal Arias como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado Miguel Angel de Quevedo número 6507 interior E, de la colonia Ortiz Rubio, código postal 91750 de Veracruz, Veracruz, para el cumplimiento de su función, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificaciones para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico el Dictamen de Veracruz, Veracruz.

Boca del Río, Ver., a 26 de marzo de 2003.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Julio Alberto Romero Lagunas

Rúbrica.

(R.- 176667)

GRUPO GAMSA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Expresados en pesos

Total activo 0

Total pasivo 0

Inversión de los accionistas 0

Total pasivo e inversión de los accionistas 0

Atentamente

A 14 de marzo de 2003.

Contralor de Grupo Gamsa, S.A. de C.V.

Carlos Baruch Estrada Clamont

Rúbrica.

(R.- 176764)

INDUSTRIAL SUCRUM, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Expresados en pesos

Total activo 0

Total pasivo 0

Inversión de los accionistas 0

Total pasivo e inversión de los accionistas 0

Atentamente

A 14 de marzo de 2003.

Contralor de Industrial Sucrum, S.A. de C.V.

Carlos Baruch Estrada Clamont

Rúbrica.

(R.- 176765)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 493/2002 promovido por José Higinio Cota Gavarain, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado, con residencia en esta ciudad, de quien reclama la resolución de fecha cinco de agosto de dos mil dos, en la cual se tiene por no interpuesta el recurso de reconsideración promovido conjuntamente por el mandatario licenciado Jorge Luis Suárez y el aquí quejoso dentro del procedimiento administrativo número ECSP-082-2000.

Ahora bien y en virtud de no haber logrado el emplazamiento de los terceros perjudicados los ciudadanos Alianza Faro Viejo-San José del Cabo, Alianza CROM Juan Manuel García-San José del Cabo, Alianza C.N.O.P.-San José del Cabo, Alianza de Piperos C.N.C.-San José del Cabo y a Grúas y Aguas Cabo Falso-Cabo San Lucas; dicho emplazamiento se ordena por edicto, por lo que deberán comparecer a este Juzgado a fin de que hagan valer sus derechos conforme a la ley, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente del de la última publicación, en el entendido que de no comparecer se les tendrán por emplazados siguiéndose el juicio en sus fases procesales correspondientes y, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, de conformidad con lo que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria fíjese en la puerta de acceso de este Juzgado, una copia del presente edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan a disposición del quejoso los edictos en la actuaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como en el Sudcaliforniano de esta ciudad, de conformidad con lo que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Se expide el presente en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil tres.

La Paz, B.C.S., a 18 de marzo de 2003.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Gloria del Carmen Ramírez Madrid

Rúbrica.

(R- 176798)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

EDICTO

En el juicio de amparo número 492/2002 promovido por Nicolás Bertín Montaña, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades de quienes reclama la resolución de fecha cinco de agosto de dos mil dos, en la que se tuvo por no interpuesto el recurso de reconsideración dentro del procedimiento administrativo ECSP-077-200.

En virtud de no haber logrado el emplazamiento a los terceros perjudicados Alianza Piperos CNC, Concesionarios Libres de Cabo San Lucas, Alianza CROM-Juan Manuel García-San José del Cabo, Alianza CNOP-San José del Cabo, Aguas y Grúas Cabo Falso-Cabo San Lucas, así como a Alianza Materialista de Fuerza Cabeña-Cabo San Lucas, Alianza 3 de Mayo A.C., y Alianza CNOP-Cabo San Lucas, dicho emplazamiento se ordena por edicto, por lo que deberá comparecer a este Juzgado a fin de que haga valer sus derechos conforme a la ley, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente del de la última publicación, en el entendido que de no comparecer se les tendrá por emplazados siguiéndose el juicio en sus fases procesales correspondientes y, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, de conformidad con lo que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria fíjese en la puerta de acceso de este Juzgado, una copia por edictos, por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan a disposición del quejoso los edictos en la actuaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como en el Sudcaliforniano de esta ciudad, de conformidad con lo que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Se expide el presente en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil tres.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Rosa Cristina Buendía Soto

Rúbrica.

(R.- 176800)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo del Estado
San Luis Potosí
Junta Local de Conciliación y Arbitraje
San Luis Potosí
Secretaría

EDICTO

C. Klaus Heinrich Schraermyer Goertz.

Presente.

Por proveído de fecha 24 veinticuatro de febrero del año 2003, dos mil tres, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., con residencia en la ciudad capital, en relación con la demanda de amparo directo que promueve el Banco Nacional de México, S.A., en contra de actos de esta junta, derivados de los autos del juicio laboral número 565/98/7, promovido por la ciudadana María Lilian Abud Sarquis, por ignorarse según constancias de autos el actual domicilio de Klaus Heinrich Schraermyer Goertz, tercero perjudicado diverso en el juicio de garantías de mérito; con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por este medio se le notifica y emplaza al juicio constitucional en comento para que acuda en defensa de sus intereses, quedando a su disposición una copia de la demanda de amparo en la Secretaría General de este Tribunal Laboral.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, y en el **Diario Oficial de la Federación**.

San Luis Potosí, S.L.P., a 6 de marzo de 2003.

La C. Secretaria General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado

Lic. Juana Lara Díaz

Rúbrica.

(R.- 176804)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Quincuagésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio especial de cancelación y reposición de título nominativo promovido por Mega Bloks Europe N.V. en contra de Mega Bloks Latinoamérica S.A. de C.V. el ciudadano juez dictó una sentencia interlocutoria que en sus puntos resolutive dice:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero de dos mil tres.

Vistos para dictar sentencia interlocutoria de cancelación y reposición de título de acción en los autos del juicio especial de cancelación y reposición de título nominativo promovido por Mega Bloks Europe N.V. en contra de Mega Bloks Latinoamericana S.A. de C.V. expediente 789/2002.

CONSIDERANDOS

RESUELVE

PRIMERO.- Se declaran procedentes las presentes diligencias de cancelación y reposición de título nominativo.

SEGUNDO.- Se decreta la cancelación del título número 2 que ampara una acción emitida en la ciudad de México, Distrito Federal por Mega Bloks Latinoamérica S.A. de C.V. el treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.

TERCERO.- Se previene a Mega Bloks Latinoamérica S.A. de C.V. para que en el término de cinco días contados a partir de que sea ejecutable la presente resolución otorgue a Mega Bloks Europe N.V. un duplicado del título de la acción antes citada y que en copia fotostática obra en autos.

CUARTO.- Notifíquese. Y publíquense los puntos resolutive de la presente resolución en el **Diario Oficial**.

Así, interlocutoriamente, juzgando lo resolvió y firma el ciudadano Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, licenciado José Guadalupe Lulo Vázquez, ante su ciudadano secretaria de acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 28 de marzo de 2003.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Julia Ramírez León

Rúbrica.

(R.- 176810)

Estados Unidos MEXICANOS
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
OFICIO 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-26141
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Hess Gomez Tagle Bruno Konstantin con R.F.C. HEGB710308I75, no manifestó su cambio de domicilio fiscal registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., ubicado en Angel Urraza número 1897, colonia Independencia, código postal 03630, Delegación Benito Juárez, México, D.F. y al constituirse en el domicilio citado los Notificadores Mayra Pavón Martínez y Mayra Ramírez Delgado los días 11 de junio y 19 de agosto de 2002 respectivamente, quienes mediante actas circunstanciadas señalan que en el domicilio citado, el Señor Antonio Velazquez Rueda quien se identificó plenamente y quien dijo ser el dueño del inmueble, informa que el deudor rentaba un Local Comercial pero que hace como un año que se cambió por lo que ignora el domicilio actual del deudor Hess Gomez Tagle Bruno Konstantin Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-15-I-5-C-07824 de fecha 18 de marzo de 2002, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoría Fiscal de Naucalpan, con sede en Tlanepantla de Baz, en el estado de México, Subadministración 5, con motivo de la visita domiciliar número VVE1500212/02 contenida en el oficio 324-SAT-15-I-1687 del 28 de enero de 2002 y en virtud de que se pudo comprobar que el contribuyente expide comprobantes de sus operaciones que no reúnen los requisitos fiscales. Por lo que se generó el (los) siguiente(s) concepto(s) : multas Impuestas por Infracciones a las Leyes Tributarias Federales por \$9,137.00 (Nueve mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M. N.), para un total de \$9,137.00

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor Hess Gomez Tagle Bruno Konstantin, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por Edictos de la resolución número 324-SAT-15-I-5-C-07824 determinante de el (los) crédito(s) fiscal(es) número(s) H-1892406.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-15-I-5-C-07824 de fecha 18 de marzo de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 324-SAT-15-I-5-C-07824 de fecha 18 de marzo de 2002.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoría Fiscal de Naucalpan, con sede en Tlanepantla de Baz, en el Estado de México, Subadministración "5".

Monto del crédito fiscal: \$9,137.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-15-I-5-C-07824 del 18 de marzo de 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 52-28-02-84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de marzo de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramirez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 176816)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-26140
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Rebson Importaciones para Belleza, S.A. de C.V. con R.F.C. RIB910814FX1, no manifestó su cambio de domicilio fiscal registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., ubicado en Oriente número 174-5, colonia Moctezuma 2A. Sección, código postal 15530, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F. y al constituirse en el domicilio citado los Notificadores Gerardo Cortes Sánchez y Edgar Barrueto Hurtado los días 17 y 19 de diciembre de 2002 respectivamente, quienes mediante actas circunstanciadas señalan que en el domicilio citado, les informo quien dijo llamarse Gerardo Camacho, que el habita desde hace 17 años aproximadamente y no conoce a la Empresa buscada, al proceguir con la localización se pregunto en los demas locales comerciales y los encargados de ellos manifestaron desconocer al deudor Rebson Importaciones para Belleza, S.A. de C.V. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-R8-L65-V-089543 de fecha 21 de Julio de 1998, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración Local De Auditoria Fiscal Número 65 Del Oriente Del D. F., con motivo de la revisión efectuada a su Dictamen de estados financieros formulado por el Contador Albino Ramos Ramos con registro 9108, presentado por el Ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992, se determina su. situación Fiscal en virtud de que se observaron diferencias de Impuestos pendientes de pago Por lo que se generó él (los) siguiente(s) concepto(s) : Impuesto Sobre la Renta, Pagos Definitivos de las Personas Morales por \$74,742.00 (setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) , Impuesto Sobre la Renta, Pagos Provisionales de los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Independiente por \$917.00 (novecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) , Impuesto al Valor Agregado pagos definitivos por \$35,130.00 (treinta y cinco mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.) , Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal prestado bajo la Dependencia de un patron por \$28.00 (veintiocho pesos 00/100 M.N.) , Recargos por \$88,459.00 (ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) , multas Impuestas por Infracciones a las Leyes Tributarias Federales por \$34,276.00 (treinta y cuatro mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) ., para un total de \$178,822.00

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor REBSON IMPORTACIONES PARA BELLEZA, S.A. DE C.V., el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por Edictos de la resolución número 324-SAT-R8-L65-V-089543 determinante de el (los) crédito(s) fiscal(es) número(s) H-1333360, H-1333362, H-1333364, H-1333371, H-1333372, H-1333373.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-R8-L65-V-089543 de fecha 21 de Julio de 1998, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 324-SAT-R8-L65-V-089543 de fecha 21 de Julio de 1998.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoria Fiscal número 65 Del Oriente Del D. F..

Monto del crédito fiscal: \$178,822.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-R8-L65-V-089543 del 21 de Julio de 1998 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52-28-02-84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F.,

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de marzo de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 176818)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-26139
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Distribuidora Nacozari, S.A. de C.V. con R.F.C. DNA9107121G8, no manifestó su cambio de domicilio fiscal registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., ubicado en Calzada del ISSSTE y Enrique Contel Edificio 32-C, Departamento 1, Unidad Habitacional Guelatao de Juárez, código postal 09229, Delegación Iztapalapa, México, D.F. y al constituirse en el domicilio citado los Notificadores Angel de Leon G. y Romulo Granados Delgado los días 27 y 28 de noviembre de 2001, respectivamente quienes informan que el domicilio citado esta habitado por el Señor Renato Salazar Fragoso y su familia quien dice no conocer al deudor Distribuidora Nacozari, S.A. de C.V. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 18 de fecha 09 de septiembre de 1999, emitido por el Administración Local de Recaudación, con el que se determina de conformidad con el Artículo 41 Fracción I del Código Fiscal de la Federación por no haber presentado su declaración provisional por el periodo de 1 de octubre a 31 de diciembre de 1998, por lo que se genero el (los) siguiente(s) concepto(s) : Pagos provisionales del Impuesto al Activo de las personas Morales por \$10,116.00 (diez mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.) , Pagos provisionales del Impuesto al Valor Agregado de las personas Morales por \$8,350.00 (ocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) , para un total de \$18,466.00

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor Distribuidora Nacozari, S.A. de C.V., el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por Edictos de la resolución número 18 determinante de el (los) crédito(s) fiscal(es) número(s) Z-1543366, Z-1543367.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 18 de fecha 09 de septiembre de 1999, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 18 de fecha 09 de septiembre de 1999.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Administración Local de Recaudación.

Monto del crédito fiscal: \$18,466.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 18 del 09 de septiembre de 1999 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52-28-02-84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de marzo de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 176819)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-26138
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Grupo Edificador de Obras, S.A. de C.V. con R.F.C. GEO910401LX6, no manifestó su cambio de domicilio fiscal registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., ubicado en Africa número 52, colonia Romero Rubio, C.P. 15400, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F. y al constituirse en el domicilio citado los Notificadores Gerardo Cortes Sanchez y Edgar Barreta Hurtado los días 17 y 19 de diciembre de 2002, respectivamente, manifiestan mediante actas circunstanciadas que en el domicilio señalado les fue negado el acceso por quien dijo llamarse Claudia Burido quien informó que en ese lugar no se ubica el deudor, por lo que se pregunto a los encargados de los Locales Comerciales ubicados en la parte baja del Inmueble quienes manifestaron desconocer al deudor Grupo Edificador De Obras, S.A. de C.V. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-R8-L65-V-090219 de fecha 30 de junio de 1998, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoria Fiscal Número 65 del Oriente Del D. F., con motivo de la revisión efectuada a su Dictamen de estados financieros formulado por el Contador Francisco Javier Hernandez Macedo con registro 08756, presentado por el Ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994, se determina su situación Fiscal en virtud de que se observaron diferencias de Impuestos pendientes de pagopor lo que se genero el (los) siguiente(s) concepto(s) : Impuesto Sobre la Renta, Pagos Definitivos de las Personas Morales por \$74,742.00 (Setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) , Impuesto Sobre la Renta, Pagos Provisionales de los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado por \$148,862.00 (Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) , Impuesto Sobre la Renta, Pagos Provisionales de los Ingresos por Honorarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Independiente por \$8,418.00 (ocho mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) , Impuesto Sobre la Renta, Pagos Provisionales de los Ingresos por Arrendamiento y en General por otorgar el Uso o Gose temporal de Inmueble por \$6,608.00 (seis mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.) , Impuesto al Valor Agregado pagos definitivos por \$146,790.00 (ciento cuarenta y seis mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.) , Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal bajo la Dependencia de un patron por \$49,707.00 (Cuarenta y nueve mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.) , Recargos por \$472,521.00 (cuatrocientos setenta y dos mil quinientos veintin pesos 00/100 M.N.) , multas Impuestas por Infracciones a las Leyes Tributarias Federales por \$325,516.00 (trescientos veinticinco mil quinientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) , para un total de \$1,233,164.00

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor Grupo Edificador de Obras, S.A. de C.V., el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por Edictos de la resolución número 324-SAT-R8-L65-V-090219 determinante de el (los) crédito(s) fiscal(es) número(s) H-1336048, H-1336049, H-1336050, H-1336051, H-1336052, H-1336053, H-1336054, H-1336055..

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-R8-L65-V-090219 de fecha 30 de junio de 1998, cuyo

resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 324-SAT-R8-L65-V-090219 de fecha 30 de junio de 1998.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoría Fiscal
Número 65 Del Oriente del D. F..

Monto del crédito fiscal: \$1,233,164.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-R8-L65-V-090219 del 30 de junio de 1998 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52-28-02-84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de marzo de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 176821)

CONSTRUCTORA NACIONAL DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

Para efectos del artículo 223 en relación con el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de conocimiento del público, que en asamblea general extraordinaria de accionistas del 29 de Constructora Nacional de Inmuebles, Sociedad Anónima, celebrada el 29 de noviembre de 2002, se tomó el acuerdo de transformarla en Sociedad Anónima de Capital Variable.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2002.

Delegado Especial

Lic. Juan de Dios Fernández Placencia

Rúbrica.

(R.- 176832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de Jalisco
Consejo General
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

Dentro del Incidente de Constitución del Estado Jurídico de Quiebra de la Sociedad Promotora San Miguel de Allende, S.A. de C.V., Registrada bajo expediente número 832/2000, Se dicto Sentencia Interlocutoria el día 18 Dieciocho de Agosto del año 2000 Dos Mil, Misma en la cual se ordeno la publicación del siguiente:

EXTRACTO.

PRIMERA.- Por sentencia que se dicta a las 12:00 horas del día 18 dieciocho de Agosto del 2000 dos mil, es de declararse y se declara la constitución del Estado Jurídico de quiebra de la sociedad mercantil denominada Promotora San Miguel de Allende, S.A. de C.V., con efectos al 24 veinticuatro de Agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior, ningún crédito constituido con anterioridad a esta sentencia, podrá exigido al deudor quebrado, ni este podrá pagarlo, quedando incluso en Suspenso en curso de la prescripción y los términos en los juicios instaurados en contra de la deudora, con anterioridad al presente fallo.

CUARTA.- Convóquese a los acreedores a la Junta de Reconocimiento de sus créditos, discusión y aprobación en su caso de los mismos, así como para la graduación y prelación de tales créditos, misma que deberá desahogarse a las 10:00 Diez Horas del día 17 Diecisiete de Noviembre del año en Curso, para que tenga verificativo la audiencia prevista por la fracción VI párrafo II del artículo 15 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

SEPTIMA.- igualmente, para los efectos de las proposiciones Segunda y Cuarta de esta resolución, deberá emplazarse a los acreedores cuya lista acompañó al escrito inicial, mediante correo certificado con acuse de recibo a los que se encuentran establecidos fuera de este partido judicial, notificándose por parte del personal de este Juzgado a los acreedores domiciliados en este lugar.

OCTAVA.- Publíquese un extracto de esta resolución por tres veces consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial del Estado y periódico El Informador de esta Ciudad. Así mismo, en tales publicaciones deberá insertarse los nombres y domicilios de los acreedores listas para los efectos legales consiguientes, atento a lo que dispone el Artículo 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

Mediante auto dictado con fecha 06 seis de Marzo del año 2003 dos mil tres, se señalaron las 10:25 Diez Horas con Veinticinco Minutos del día 25 Veinticinco de Junio del año 2003 Dos Mil Tres, a efecto de que tuviera verificativo la Junta de Acreedores, quedando sin efecto la indicada en la Cuarta Proposición del fallo emitido.

Relacion de Acreedores:

Nombre Domicilio

1. González Correa, Morfin
Chavero, Yamaky, S.C.

Jaime Baimés número 11
edificio B, piso 9
Plaza Polanco Chapultepec
Morales código postal 11510
México, D.F.

2. Hermanos Linttermans

3. Carpe Construcciones, S.A. de C.V.,

Avenida Toluca número 466
colonia Olivar de los Padres
código postal 01780 México, D.F.

4. Enrique Macotela y Asociados, S.A.

José María Pereda número 605
Lomas de Chapultepec.
código postal 11000, México, D.F.

5. Perconsa S.A. de C.V.
Alameda

Gral. Ernesto Ortega número 2324, colonia

6. Tecnoservicios Computacionales, S.A. de C.V.

código postal 38650, Celaya, Guanajuato.
Asis número 523 esquina Florencia
Guadalajara, Jalisco.

7. Teléfonos de México, S.A. de C.V.,

Parque Vía 198, colonia Cuahutémoc, México.

8. Cárdenas Dosal, S.C.

avenida Prologación Américas número 1237 piso

- 1,
9. Promotora Inmobiliaria Quarzo, S.A. de C.V. colonia Country Club. código postal 44613, Guadalajara, Jalisco.
10. Proyectos Inmobiliario y Constructores, S.A. Reforma número 59, colonia Campestre, Estrella de Ixtapalapa. código postal 09680, México, D.F.
11. Asisten Constructores, S.A. Presa Rodríguez número 57, colonia Irrigación. código postal 11500 México, D.F.
12. Megamercado Inmobiliario y Americana, Edmundo O'Goman número 2357 Zona del Río, Tijuana, Baja California. de Guadalupe Zuno número 1840, colonia la Construcción, S.A. de C.V. Guadalajara, Jalisco.
13. Miriam Arabela Sánchez Ramírez. Recreo número 923, Barrio del Chorro. código postal 37700 San Miguel de Allende Guanajuato.
14. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Agustín Yáñez número 2343, colonia Moderna,
15. Ingenierías de Marinas S.A. de C.V., Marina Mazatlán S.A. de .CV., Desarrollo del Pacífico S.A. de C.V. Hotelera y Promotora Guadalajara, Jalisco

Siendo la orden del día los siguientes puntos:

1. Lista de Asistencia.
2. Lectura de lista provisional de acreedores presentada por el sindico de conformidad con los artículos 232 y 233 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.
3. Debate contradictorio de créditos para el reconocimiento, rectificación y graduación de los mismos.
4. Determinación, en su caso, de nueva fecha para la continuación de la fecha, o bien, citación a las partes para oír sentencia.
5. nombramiento de interventor.

Atentamente.

Guadalajara, Jal., a 18 de marzo de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo mercantil del Primer Partido Judicial.

Lic. Guillermo López Tapia.

Rúbrica.

(R.- 176837

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

Mónica del Perpetuo Socorro Oyarzábal Arias de Dabdoub y Javier Dabdoub Fernández, terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 61/2003, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia y se hace de su conocimiento que Concepción García Sánchez y José Alejandro Hernández García, interpusieron demanda de amparo contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de la demanda. Para su publicación en el periódico Excelsior y en el **Diario Oficial de la Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, Puebla, Puebla, a los cuatro días del mes de abril de dos mil tres.

El C. Actuario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rosendo Cruz Jiménez

Rúbrica.

(R.- 176875)

BANCO INTERNACIONAL, S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
DIVISION FIDUCIARIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS NO AMORTIZABLES REPRESENTATIVOS DE ACCIONES COMUNES DE LA SERIE "A" DEL CAPITAL SOCIAL DE GRUPO RADIO CENTRO, S.A. DE C.V.

En caso de no contar con la asistencia requerida por el artículo 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito para instalar la asamblea general de tenedores de certificados de participación ordinarios no amortizables representativos de acciones comunes de la serie A del capital social de Grupo Radio Centro, S.A. de C.V. (CPOs) a la cual el suscrito convocó mediante convocatoria de fecha 10 de abril de 2003, conforme a la publicación correspondiente, en términos del contrato de fideicomiso número 899-8 de fecha 24 de mayo de 1993, y su modificación de fecha 24 de julio de 1996, entre Nacional Financiera, S.N.C., Dirección de Fideicomisos (Nafin) , Bancomer, S.A., División Fiduciaria, y Grupo Radio Centro, S.A. de C.V., y de la fracción 7 del artículo 228-R de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, División Fiduciaria, en su calidad de Representante Común, hace esta segunda convocatoria a los tenedores a la asamblea general que, de no cumplirse con el requisito del mencionado artículo 220 en virtud de primera convocatoria, habrá de celebrarse a las 9:30 horas del 30 de abril de 2003, en el domicilio del Representante Común, ubicado en Paseo de la Reforma número 156, décimo piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta para sustituir a Nafin como fiduciaria del Fideicomiso RC, y designar en su lugar a GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero, División Fiduciaria (GE Capital), además de modificar parcialmente el Fideicomiso RC, en particular con respecto a la extensión de su plazo de vigencia y esquema de canje de los CPOs.

II. Propuesta para modificar el acta de emisión correspondiente a los CPOs como consecuencia de las resoluciones que se adopten conforme al primer punto del orden del día.

III. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones que se adopten en esta asamblea.

IV. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a esta asamblea.

En los términos del artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para tener derecho a asistir a la asamblea los tenedores deberán entregar al Representante Común el certificado de depósito correspondiente emitido por S.D. Indeval, Sociedad para el Depósito de Valores, en el domicilio social del Representante Común a más tardar un día antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea. Contra la entrega de dichos certificados de depósito, el Representante Común extenderá a los tenedores un pase de admisión. Las casas de bolsa y otras instituciones que tengan cuentas en S.D. Indeval, Sociedad para el Depósito de Valores, deberán preparar una lista que contenga el nombre, domicilio, nacionalidad y número de certificados de depósito de los tenedores a los que representen en la asamblea.

México, D.F., a 11 de abril de 2003.

El Representante Común

Banco Internacional, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Bital

División Fiduciaria

Delegado Fiduciario y Representante

Lic. Eduardo Azcoitia Moraila

Rúbrica.

(R.- 176899)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado
En Materias Administrativa y de Trabajo del Séptimo Circuito
Boca del Río, Ver.
EDICTO

Que en el Juicio de Amparo Directo número 605/2001, promovido por María Esther Cazarín Sánchez, en representación de Josué Carmona Correa, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, residente en Veracruz, Veracruz, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a los terceros perjudicados Carlovers International Limited, Carlovers International Services Pty. LTD, Carlovers Australia, Berjaya Carlovers Malasia, SDN BHD Co., así como los señores Robert Milton Lapointe, Gerald Teo, Shane Anderson, Abdul Samad Bin Ramli y Suzianna Wong, por medio de edictos que se publiquen por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico de circulación nacional denominado Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber, que a través del presente juicio de garantías número 605/2001, promovido por Josué Carmona Correa, demanda la protección de la justicia federal contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, residente en Veracruz, Veracruz, consistente en el laudo de diecisiete de noviembre del año dos mil, pronunciado en el expediente laboral número 908/IV/99.- Hágase del conocimiento de los referidos terceros perjudicados, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este tribunal colegiado a deducir sus derechos en el juicio, previniéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la población en que tiene su sede este órgano jurisdiccional, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las personales, se les harán por lista de Acuerdos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia, dejándoseles en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal federal las copias simples de la demanda de amparo a su disposición. Dado el presente en Boca del Río, Veracruz, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil dos.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Administrativa y de Trabajo del Séptimo Circuito.

Lic. María Guadalupe Martínez Villagomez

Rúbrica.

(R.- 176928)

SOCIEDAD MEXICANA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS, VIDEOGRAMAS Y MULTIMEDIA, S.G.C.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día 28 de abril del presente año a las 9:30 horas en el domicilio ubicado en avenida de los Andes número 105, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Registro de Asistencia.

II. Designación de Escrutadores

III. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Socios

IV. Discusión, y en su caso, aprobación o modificación del informe del Consejo Directivo en relación con el funcionamiento de la sociedad durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.

V. Discusión, y en su caso, aprobación o modificación del informe del Consejo Directivo a que se refiere el artículo 203 fracción VII de la Ley Federal del Derecho de Autor

VI. Discusión, y en su caso, aprobación del presupuesto anual de gastos para el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003

VII. Discusión, y en su caso, aprobación del programa de promoción de campaña en contra de la piratería

VIII. Designación de Delegados.

Todos los socios de la Sociedad Mexicana de Productores de Fonogramas, Videogramas y Multimedia, S.G.C. deberán asistir personalmente o mediante poder a la Asamblea General Ordinaria de Socios en los términos del Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales.

México, Distrito Federal a 2 de abril de 2003.

Presidente del Consejo Directivo

Peter Honerlage Jostmeier

Rúbrica.

(R.- 176932)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día 28 de abril del presente año a las 11:30 horas en el domicilio ubicado en avenida de los Andes número 105, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Registro de Asistencia.
- II. Designación de Escrutadores
- III. Instalación de la Asamblea Extraordinaria de Socios.
- IV. Discusión, y en su caso, aprobación de Reforma de Estatutos Sociales
- V. Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo Directivo, del Comité de Vigilancia y funcionarios de la Sociedad.
- VI. Discusión, y en su caso, aprobación sobre admisión y baja de socios
- VII. Designación de Delegados

Todos los socios de la Sociedad Mexicana de Productores de Fonogramas, Videogramas y Multimedia, S.G.C. deberán asistir personalmente o mediante poder a la Asamblea General Extraordinaria de Socios en los términos del Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales.

México D.F. a 2 de abril de 2003.

Presidente del Consejo Directivo

Peter Honerlage Jostmeier

Rúbrica.

(R.- 176933)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección Regional Occidente,

Delegación Estatal en Sinaloa

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

LICITACION PUBLICA IMSS/BM/01/2003

PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES Y BIENES DE GENERACION CONTINUA

CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Sinaloa, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número IMSS/BM/01/2003, el día 30 de abril de 2003, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para la enajenación de vehículos y bienes muebles dictaminados baja y adjudicación de contratos para la enajenación de desechos y desperdicios, mismos que a continuación se relacionan.

Bienes muebles:

número de partida	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta
1	Lote de equipos oficina	117	Piezas	\$6,750.00
2	Lote de equipo médico	54	Piezas	18,500.00
3	Lote de equipo eléctrico industrial	18	Piezas	65,000.00
4	Lote de equipos varios (IMSS-Oportunidades)	32	Piezas	1,250.00
5	Lote de equipo de lavandería	3	Piezas	4,500.00

Vehículos:

número de partida	número Ecco.	Marca	Tipo	Modelo	Cantidad	Precio mínimo de venta
6	91174	Dodge	Pick up	1992	1	18,100.00
7	91175	Dodge	Pick up	1992	1	17,900.00
8	91234	Dodge	Pick up	1993	1	18,500.00
9	91375	Dodge	Pick up	1993	1	15,500.00
10	B-559	Chevrolet	Pick up	1985	1	6,800.00

Bienes de generación periodica:

número de partida	Tipo de bienes	Cantidad promedio mensual	Precio mínimo de venta
11	Ropa hospitalaria	400 kgs	\$3.30 por kg

La entrega de bases, se efectuará en las oficinas del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Francisco Zarco y Jesús G. Andrade, colonia Miguel Alemán, Culiacán, Sinaloa, de las 9:00 a las 16:00 horas, durante los días hábiles del 16 al 29 de abril del año 2003, teléfono 7-13-03-40.

El periodo de registro de participantes se llevará a cabo en los días hábiles del 16 al 29 de abril de 2003 de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales.

A los precios de los bienes de generación continua se agregará el 15% del I.V.A.

Las bases serán sin costo.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el 30 de abril de 2003 a las 12:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales. El acto de fallo se realizara en el mismo lugar y día que el acto de apertura de ofertas a las 14:00 horas.

Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados debe llevarse a cabo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo, previo pago.

Culiacán, Sin., a 15 de abril de 2003.

Delegado Estatal

Lic. Aureliano Cruz Monreal

Rúbrica.

(R.- 176952)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO DEL PUERTO DE MANZANILLO 2000-2010
RESUMEN

Misión

Proporcionar infraestructura y servicios portuarios con oportunidad de clase mundial en condiciones de libre competencia cumpliendo con requerimientos de eficiencia y cobertura de mercado, para satisfacer las necesidades de los usuarios, brindando conexiones modernas con los distintos modos de transporte y fomentando la inversión de capital privado en la construcción de nuevas terminales e instalaciones con tecnología de punta para la atracción de mayores volúmenes de carga y promoviendo la incorporación y la capacitación necesaria de los recursos humanos.

Visión

El principal Puerto Concentrador y Multipropósitos del Pacífico Mexicano, con un desarrollo sostenido que responde a las demandas de los usuarios, creciendo en armonía con la comunidad y el entorno ecológico.

Situación que guarda la infraestructura portuaria

En 1994, y al obtener el Título de Concesión para la administración integral del puerto de Manzanillo y su jurisdicción, fue recibida la infraestructura portuaria contando con un nivel aceptable de servicio. Sin embargo, en el mes de octubre del año 1995, se registró un terremoto de magnitud Mw=8.0, que ocasionó serios daños a la infraestructura, resultando afectadas las escolleras Norte y Sur, los muelles de las Bandas A y C, y el muelle, patios, bodega y oficinas de la terminal especializada en el manejo de contenedores, el muelle y bodega fiscal, las bodegas 1 y 2, de las Instalaciones de Usos Múltiples I y II. La infraestructura portuaria fue reparada habiendo iniciado los trabajos de inmediato, para lo cual fueron canalizados los recursos necesarios, y quedando programado para el ejercicio 2001 los trabajos para la recuperación total de las escolleras. A partir de la reparación de la infraestructura, se inició un proceso de crecimiento en lo que se refiere a obras nuevas, vialidades de dos y cuatro carriles, muelles, patios y alumbrado, vías férreas, modernización de diversas estructuras de uso común.

El total de recursos aplicados por esta Administración Portuaria Integral por el periodo 1995-2000 suman \$401'117,000.00 (\$176'000,000.00 en el año 2000).

Inversión en Obra Pública 1995-2000

(miles de pesos)

1995	1996	1997	1998	1999	2000
25,799	10,504	28,737	50,106	109,971	176,000

Tabla 1

Fuente: APIMAN-Datos de Cuenta Pública

Los beneficios de las obras realizadas se han visto reflejados en la capacidad del puerto conforme es detallado en el anexo 16. Asimismo, se tiene programado efectuar inversiones con recursos propios para el periodo 2000-2010, con lo cual serán atendidos los requerimientos esperados, conforme a las estimaciones de carga que son presentadas en este programa.

Situación de dragado en el Puerto de Manzanillo

En el polígono número 1 (Zona de Pemex, Armada y Ex Muelle Fiscal) no ha sido necesario efectuar ninguna campaña de dragado desde 1994 a la fecha, ya que la margen es muy estable, está formada por enrocamiento y muros verticales de concreto reforzado sin influencia del arrastre litoral en la zona.

En el polígono número 2, Puerto Interior de San Pedrito, la influencia del arrastre litoral es poco significativa, por ser un puerto interior protegido, su dragado de construcción se inició en el año de 1968, habiéndose construido por etapas que fueron ampliando las áreas de agua navegables e incrementando las profundidades en función de la evolución de las embarcaciones que arribaban al puerto, de tal manera que para finales de 1993 se concluyó la construcción del canal de acceso y dársena de la Terminal Especializada de Contenedores a una profundidad de 14.00 m. referidos al Nivel de Bajamar Media Inferior (N.B.M.I.).

Se estima que para concluir las áreas de agua que conformarán las zonas operativas y de maniobras restantes de Puerto se extraerán del fondo del mar 8 millones 427 mil metros cúbicos de material, de los cuales se estima que el 70% del material extraído, por su consistencia no es apta para ser utilizada en los rellenos de los patios, por lo que deberán ser vertidos al mar en un sitio fuera del puerto, iniciando operaciones el próximo año 2001 con el dragado de 1'250,000 m³.

Servicios Portuarios

Existen 8 empresas maniobristas autorizadas para la prestación del servicio de maniobras en el Puerto que incluyen la carga, descarga y acarreo de mercancías, las cuales son:

- Operadora de la Cuenca del Pacífico, S.A. de C.V. (OCUPA)
- TMM, Puertos y Terminales, S.A. de C.V. (OPM)
- Compañía Terminal de Manzanillo, S.A. de C.V. (CTM)
- Maniobras Portuarias de Manzanillo, S.A. de C.V. (MPM)

- Operadora del Puerto de Manzanillo, S.A. de C.V. (OPUMA)
- Marítima Portuaria, S.A. de C.V.
- Terminal Internacional de Manzanillo, S.A. de C.V. (TIMSA)
- Servicios Integrales de Manzanillo, S.A. de C.V. (SIM)

Cesión Parcial de Derechos

Cesionario Autorizados en el Recinto Portuario de Manzanillo
(al mes de abril de 2001)

Cesionario	Uso	Superficie cedida m ²	Fecha de firma de contrato	Vigencia del contrato	Registro S.C.T.
Cementos Apasco, S.A. de C.V.	Manejo y almacenamiento de cemento	17,333.98	14 de diciembre, 1994	14 de agosto, 2013	APIMAN 01-003/95
Servicios Alimenticios Mejorados, S.A. de C.V.	Carga general graneles y refrigerados	7,429.29	27 de febrero, 1995	12 de agosto, 2013	APIMAN 01-006/95
Cemex México, S.A. de C.V.	Manejo, almacenamiento de cemento y carga general	10,454.32	23 de junio, 1995	14 de agosto, 2013	APIMAN 01-005/96
Comercializadora La Junta, S.A. de C.V.	Carga general granos y aceite	35,090.88	8 de septiembre, 1995	14 de agosto, 2013	APIMAN 01-007/96
Frigorífico de Manzanillo, S.A. de C.V.	Carga general graneles y refrigerados	9,775.00 4,696.00 Adjudicadas en licitación 14,471.00 Total	26 de julio, 1995 14 de mayo, 1997	14 de agosto, 2013 14 de mayo, 2016	APIMAN 01-004/95 APIMAN 01-009/98
Van Ommeren-TMM Terminals (Compañía Mexicana de Terminales, S.A. de C.V.)	Productos líquidos	17,776.35	23 de febrero, 1995	17 de octubre, 2008	APIMAN 01-008/96
Marfrigo, S.A. de C.V.	Area cedida, para usar, aprovechar y explotar una superficie	2,200	1 de marzo, 1998	1 de marzo, 2018	APIMAN 01-011/98
Manjalba, S.A. de C.V.	Patio de contenedores y carga general	16,615.00	2 de mayo, 1994	2 de mayo, 2014	APIMAN 01-013/95-M2
TMM, Puertos y Terminales, S.A. de C.V.	Terminal de contenedores	159,876.00	28 de junio, 1995	20 años	APIMAN 01-001/95
Operadora de la Cuenca del Pacífico, S.A. de C.V.	Instalación de usos múltiples I	31,635.06 10,934.25 Adjudicadas en licitación 42,569.31 Total	25 de agosto, 1995 6 de agosto, 1998	15 años 15 años	APIMAN 01-002/95 APIMAN 01-010/98
Terminal Internacional de Manzanillo, S.A. de C.V.	Instalación de usos múltiples II	35,756.27 7,151.25 20% 42,907.52 Total	7 de agosto, 1998	15 años	APIMAN 01-012/98

Exploración de Yeso, S.A. de C.V.	Instalación para el manejo de granel mineral preferente de yeso	25,051.20	20 de septiembre, 1999	20 años	APIMAN 01-015/99
Granelera de Manzanillo, S.A. de C.V.	Instalación para el manejo de granel agrícola	10,844.06	20 de septiembre, 1999	15 años	APIMAN 01-016/99
Pemex Refinación	Terminal de suministro y almacenamiento de combustible	118,157.28	8 de octubre, 1999	20 años	APIMAN 01-014/99
Gobierno del Estado de Colima	Terminal turística y marina	142,689.40	16 de noviembre, 2000	20 años	APIMAN 01-017/00

Tabla 11

Fuente: APIMAN

Fortalezas

- 143.33 hectáreas de superficie de reserva para el desarrollo de nuevas instalaciones y terminales.
- Profundidad de 14 metros en las zonas de agua, lo que facilita el arribo de embarcaciones de gran calado y mayores volúmenes de carga.
- La disponibilidad de infraestructura que se muestra en los anexos 14 y 16 responde con oportunidad a los tráficos marítimos actuales.
- Programas de mantenimiento de dragado de poca inversión, ya que la configuración del Recinto Portuario no permite la formación excesiva de azolve.
- Terminal Especializada en el manejo de contenedores que cuenta con la infraestructura y el equipo necesario para alcanzar estándares internacionales de productividad que consiste en tres posiciones de atraque y cuatro grúas de pórtico (dos de ellas Post Panamax).
- Instalación Especializada en el manejo de graneles con rendimientos operacionales de clase mundial, comparado con sus puertos de enlace de Asia, Norte y Sudamérica.
- Existen cargas cautivas por la cercanía del Puerto con los centros de producción de granel mineral procedentes principalmente del Estado de Colima.
- La ubicación geográfica del Puerto le permite llevar a cabo la transferencia de mercancías que nutren los principales centros comerciales e industriales de la zona Occidente, del Bajío y centro del país, la cual representa más de 60% del producto interno bruto y el 47% de la población nacional.
- La inversión efectiva en vialidades, servicios públicos y obras de infraestructura portuaria, anticipando las necesidades de los inversionistas, lo que permite dar una respuesta oportuna a sus requerimientos.
- Autopistas y vías férreas en excelentes condiciones que comunican al Puerto con las principales ciudades del país para la transportación eficiente de mercancías de importación y exportación.
- Servicio de ferrocarril de doble estiba en ruta fija, único en México, otorgando mayor seguridad en el transporte de mercancías contenerizadas, permitiendo un mejor aprovechamiento y productividad en las vías del Puerto para el armado de trenes.
- El crecimiento sostenido del movimiento de mercancías se ve reflejado en la obtención de ingresos y en la continuidad como negocio en marcha, situación que garantiza a la entidad ser sujeta de endeudamiento por créditos que se obtengan.
- La generación de sus propios ingresos permite dar cumplimiento a sus metas y objetivos asociados a programas prioritarios y estratégicos establecidos en el Programa Operativo Anual.
- Condiciones climáticas favorables que le permiten operar las 24 horas los 365 días del año.

Oportunidades

- Atraer carga comercial que manejan las empresas mexicanas por los puertos de la costa Oeste de los Estados Unidos, así como de las cargas de granel agrícola que son transportadas por ferrocarril.
- Aprovechar los cambios tecnológicos instrumentados en las terminales especializadas de

contenedores para operar transbordos desde y hacia los mercados del Pacífico para convertir a Manzanillo en un Puerto Concentrador regional de carga contenerizada.

- Establecer un Puerto Seco en coordinación con otros puertos que compartan la misma zona de influencia, cuya ubicación sería dada por un estudio de factibilidad que considere los nichos de mercado del Centro, Norte y Noroeste del país.
- Desarrollar la vocación turística del Puerto de Manzanillo, promoviendo el uso del muelle fiscal ubicado en el Polígono 1 del Recinto Portuario y ofreciendo destinos conjuntos con otros puertos en el Pacífico Mexicano.
- Aprovechar el comportamiento del comercio marítimo internacional que refleja crecimientos de 7% anual en la carga contenerizada, de 3% anual en la carga a granel y de 2% en la carga general para diseñar escenarios de servicios que respondan a dicha tendencia. (Fuente: Policy Research Corporation, NV).
- Atraer buques de mayor eslora y calado, resultantes de las economías de escala que están alcanzando las líneas marítimas.

Existen 5 Áreas Potenciales de Desarrollo (APD) dentro del Recinto Portuario, las cuales representan 143.33 hectáreas que pueden ser destinadas para el establecimiento de patios de almacenamiento de vehículos, la ampliación de áreas para el manejo de contenedores de las Terminales Especializadas, el desarrollo de actividades turísticas y el establecimiento de nuevas terminales e instalaciones.

APD 1: LAGUNA DE TAPEXTLES

Extensión:	19.68 hectáreas.
Ubicación:	Parte Noreste del Recinto Portuario, con forma irregular.
Propósitos:	<ul style="list-style-type: none">▪ Ampliación de áreas para el manejo de contenedores.▪ Ampliación de vialidades para el autotransporte.▪ Ampliación de vías operativas para el ferrocarril.
Vialidades:	Existen vialidades y vías férreas que pueden comunicarse con esta zona de desarrollo.
Áreas Comunes:	Servicios y vialidades a las Terminales Especializadas de Contenedores I y II.
Servicios:	Carece de servicios urbanos, pero pueden ser suministrados desde los extremos Norte o Sur del Municipio.
Observaciones:	Requiere de relleno para su habilitación y operación. Asimismo, recibir la aprobación de las autoridades encargadas de regular la normatividad ambiental.

APD 2: ZONA NOR-PONIENTE, TEC II, E INSTALACIONES

Extensión Total:	91.55 hectáreas totales.
Ubicación:	Parte Noroeste del Recinto Portuario, limitado por el Puerto pesquero, Fondepport, Laguna de las Garzas, colonia Las Brisas y las áreas de la Secretaría de Marina.
Propósito:	Terminal Especializada en el Manejo de Contenedores No. II (TEC II), y nuevas terminales e instalaciones y patios de almacenamiento de carga, con 7 posiciones de atraque de 300 metros cada una.
Vialidades:	Existen vialidades hasta el área de Fondepport y carece de conexiones ferroviarias.
Áreas Comunes:	No cuenta con áreas comunes.
Servicios:	Carece de servicios, únicamente cuenta con drenes conectados al vaso de la Laguna de las Garzas.
Observaciones:	Deben realizarse proyectos para la conexión ferroviaria y dar solución a los problemas de drenaje que generen su construcción, cuyos efectos más severos se pueden ver reflejados en la población.

APD 3: DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS

Extensión:	3.58 hectáreas.
Ubicación:	Muelles y patios fiscales antiguos del Polígono 1 del Recinto Portuario, en la parte Suroeste de la Bahía de Manzanillo.
Propósito:	Desarrollo de actividades turísticas relacionadas con el arribo de cruceros.
Vialidades:	Disponibilidad de acceso al centro de la ciudad.
Áreas Comunes:	Facilidades de acceso y de servicios para la población local y turística.
Servicios:	Carece de servicios y facilidades para la atención de turistas, así como de servicios urbanos, los cuales pueden ser suministrados por el Municipio.
Observaciones:	Deberá existir una coordinación muy clara puntualizada tanto de las autoridades municipales como estatales con la API.

APD 4: DESARROLLO DE TERMINALES E INSTALACIONES

Extensión:	18.52 hectáreas.
------------	------------------

Ubicación: Puerto Interior de San Pedrito, área de la instalación de combustibles en parte Suroeste, Patios en la zona Sureste, para el almacenamiento de vehículos, y patios en la zona Noreste junto a las posiciones de atraque 13 y la futura posición 14.

Propósito: Desarrollo y operación de la instalación de combustibles, Desarrollo de una instalación especializada para el Almacenaje y Acondicionamiento de Vehículos en la zona Sureste, y para la instalación de usos Múltiples III y la Terminal de Usos Múltiples I junto a las posiciones de atraque 13 y la 14 y área para la instalación de básculas camioneras (en Aprox.) 1,020 m².

Vialidades: Vialidad perimetral interna del puerto y vías férreas que pueden conectarse a estas zonas.

Areas Comunes: Cuentan con servicios y vialidades.

Servicios: Cuentan con facilidad de suministro de servicios de energía, agua.

Observaciones: Su asignación está sujeta a licitación pública, y en el caso de la instalación de combustibles, recibir aprobación de Pemex, así como de las autoridades que regulan el medio ambiente.

APD 5: AREAS DE ALMACENAMIENTO DE CONTENEDORES, CARGA GENERAL

Extensión:	10.00 hectáreas.
Ubicación:	Puerto Interior de San Pedrito, al Sur de la TEC I.
Propósito:	Desarrollo de nuevas áreas para el almacenamiento de contenedores, carga general y patios.
Vialidades:	Existen vialidades y vías férreas que pueden comunicarse con esta zona de desarrollo.
Áreas Comunes:	No tiene áreas comunes.
Servicios:	Carece de servicios, sin embargo cuenta con las facilidades para su conexión.
Observaciones:	Áreas de almacenamiento y futuras ampliaciones.

Factores Clave de éxito

- El incremento del dragado de construcción en el canal de acceso a 16 metros, aumentar la profundidad a 14 metros en la Banda C y ampliar la dársena Norte a 600 metros, para permitir la entrada de embarcaciones de gran calado como los megacarriers y convertir a Manzanillo en el Puerto Concentrador de carga contenerizada y Multipropósitos más importante del Pacífico Mexicano.
- El incremento de la productividad con el propósito de disminuir la estancia de los buques en el Puerto y los tiempos de espera de las embarcaciones fondeadas.
- La adecuación de un esquema tarifario y de contraprestaciones que se vincule directamente con el desempeño y características de cada unidad de negocio, particularmente el movimiento de contenedores, la actividad pesquera y el servicio de remolque.
- La incorporación de la zona de crecimiento del Puerto con el proyecto del distribuidor vial al Norte del Polígono 2 del Recinto Portuario, hacia la vialidad que comunica con la población de Jalipa, con el fin de agilizar el tránsito del autotransporte de carga.
- La permanente coordinación y comunicación con las autoridades, dependencias y organismos que intervienen en la actividad portuaria, con el fin de establecer áreas industriales, corredores fiscales, recintos fiscalizados, entre otros para agilizar las operaciones y servicios a las embarcaciones, así como para llevar a cabo acciones de promoción y de comercialización del Puerto.
- La ampliación de la cobertura de negocios de la API, como sociedad mercantil, mediante la participación en otros sectores productivos y comerciales.
- La modernización de la estructura organizacional de la API que responda a los requerimientos de calidad y eficiencia demandados por las unidades de negocio, así como a las necesidades de la administración del Puerto.
- El establecimiento de patios fiscalizados para ferrocarriles para resolver el descongestionamiento de las vialidades ferroviarias y de maniobrabilidad en el interior del Recinto Portuario.
- El establecimiento de un patio de servicios múltiples al autotransporte fuera del Recinto Portuario, con facilidades de comunicación que permita un control eficiente para la entrada y salida de vehículos de carga al Puerto.
- La ampliación a 4 o más carriles de la carretera Manzanillo-Jalipa, comunicándola al libramiento del distribuidor vial al Norte del Polígono 2 del Recinto Portuario y reubicando la caseta de cobro, así como efectuar la ampliación a 4 carriles o más de la autopista Manzanillo-Guadalajara en el tramo Colima-Ciudad Guzmán, considerando la participación de los tres niveles de Gobierno.
- El fortalecimiento de la vinculación Puerto-Ciudad para elevar el nivel social, económico y cultural del entorno relacionado con los asuntos marítimos y portuarios.

Página electrónica del Puerto

Para mayor información, así como para conocer los nuevos desarrollos, oportunidades de negocio, estadísticas, programación de buques y noticias relevantes, ponemos a sus órdenes nuestra página de Internet: <http://www.apimanzanillo.com.mx>.

Manzanillo, Col., a 10 de abril de 2003.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Luis González Flores

Rúbrica.

(R.- 176957)

CONVOCATORIA

Por Acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por la cláusula Décimo Cuarta de los estatutos sociales, así como en los artículos 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Grupo Comercial Gomo, S.A. de C.V., a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día 30 de abril de 2003, a las 10:00 horas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en bulevar Adolfo López Mateos número 2370, 3er piso, colonia Altavista, código postal 01060, Delegación Alvaro Obregón, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión y Aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio anual que concluyo el día 31 de diciembre de 2002. Así como el informe del Comisario, a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la citada Ley

II.- Discusión y Aprobación, en su caso, de los Estados Financieros practicados al 31 de diciembre de 2002, y aplicación del resultado del ejercicio anual terminado en esa fecha.

III.- Designación y ratificación en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad por el ejercicio de 2003 y determinación de sus emolumentos.

IV.- Nombramiento de Delegados para la formalización y ejecución de los Acuerdos adoptados por la asamblea.

Los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos número 2370-2o. piso, colonia Altavista código postal 01060 de esta ciudad, a más tardar a las 11:00 horas del día 29 de abril de 2003, los títulos de las acciones o los recibos de depósito extendidos por una Institución Bancaria, nacional o extranjera, o por la S.D. Ineval, S.A. de C.V. Institución para el Depósito de Valores, así como presentar copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes en los términos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación; contra la entrega de los documentos antes indicados, se expedirá a los accionistas su tarjeta de admisión, la que deberán entregar para poder asistir a la Asamblea.

Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o por conducto de apoderado; los formularios de los poderes que deberán ser utilizados por quienes acudan a la misma están a disposición de los interesados a través de la S.D. Ineval. Se recuerda a las casas de bolsa que deberán presentar un listado que contenga nombre, domicilio, nacionalidad, clave del registro federal de contribuyentes y número de acciones del accionista que representen.

México, D.F. a 8 de abril de 2003.

Secretario del Consejo de Administración.

Lic. Alejandro Neri Bailón

Rúbrica.

(R.- 176964)

ZURICH, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180, 181, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 30 de abril de 2003 a las 10:00 horas, en el domicilio social de la Institución, sito en bulevar Manuel Ávila Camacho número 126, colonia Lomas de Chapultepec, Delagación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, D.F., para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, discusión y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros relativos al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2002, en los términos del enunciado general del artículo 172 de la ley General de Sociedades Mercantiles, previo informe del comisario de la sociedad.
- II. Aplicación de Resultados.
- III. Ratificación de miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad.
- IV. Determinación de los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad.
- V. Asuntos Varios.

Se recuerda a los accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea bastará estar inscritos en el libro de registro de accionistas.

México, D.F. a 9 de abril de 2003

Presidente del Consejo de Administración

John Stephen Donnelly Samper

Rúbrica

(R.- 176965)

ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180, 181, 182, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 30 de abril de 2003 a las 11:00 horas, en el domicilio social de la Institución, sito en bulevar Manuel Ávila Camacho número 126, colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, D.F., en las cuales se tratará el siguiente orden del día:

ASAMBLEA ORDINARIA

- I. Presentación, discusión y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros relativos al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2002, en los términos del enunciado general del artículo 172 de la ley General de Sociedades Mercantiles, previo informe del comisario de la sociedad.
- II. Aplicación de Resultados.
- III. Ratificación de miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad.
- IV. Determinación de los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad.
- V. Asuntos Varios.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la reducción del capital social de la Sociedad, por la aplicación de pérdidas del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2002 y la consecuente modificación a la cláusula sexta del capital social.

Se recuerda a los accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea bastará estar inscritos en el Libro de Registro de Accionistas.

México, D.F. a 9 de abril de 2003

Presidente del Consejo de Administración

John Stephen Donnelly Samper

Rúbrica

(R.- 176970)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Delegación Colima
Segunda Agencia Investigadora del Ministerio Publico Federal
EDICTO

Notifíquese a Arturo López Mendoza y/o Josefina López Martínez que en la Averiguación Previa Numero 25/2003-C-II, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 Fracción I Inciso A) Subinciso e) , 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados y 1 del Reglamento Interior del Servicio de Administración de Bienes Asegurados; Se aseguro la finca urbana marcada con el número 333 de la calle Porfirio Gaitan Núñez esquina con calle Tlaxcala colonia Juan José Ríos III, en Villa de Álvarez Colima, así mismo todos los bienes muebles que se encontraban en su interior, los cuales se encuentran listados en la Acta de Aseguramiento respectiva por lo que la finca en cuestión y dichos muebles, se encuentran a disposición del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, para los efectos legales correspondientes, y en cumplimiento del Acuerdo ministerial, respectivo, se ordena realizar la publicación del presente; Por lo que se apercibe a Arturo López Mendoza y Josefina López Martínez, para que no enajenen o graven la finca antes referida, así como de que de no comparecer a manifestar lo que a su derecho convenga dentro del termino de un año para el inmueble antes mencionado y seis meses tratándose de los bienes muebles, contados a partir de que surta efectos la presente notificación, causaran los mismos abandono en favor de la Federación.

Colima, Col; a 31 de marzo de 2003

El C. Agente del Ministerio Publico de la

Federación Titular de la Agencia Segunda de Averiguaciones Previas

Lic. David Ocon Bonales

Rúbrica.

(R.- 176990)

GRUPO XSAV S.A. DE C.V.,

CONVOCATORIA

En términos del artículo décimo segundo, fracciones II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, del contrato social de la empresa Grupo Xsav S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de dicha empresa, para la celebración de una asamblea ordinaria de accionistas, que se celebrara en el domicilio ubicado Rómulo O'farril número 982, colonia Lomas de San Angel Inn, Delegación Alvaro Obregón, 01790 en la Ciudad de México Distrito Federal, el día 30 de abril del año 2003, a las 11:30 horas, en donde se tendrá la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Informe anual del consejo de administración, correspondiente al ejercicio del año 2002
- 2.- Informe de los criterios y políticas utilizados para la elaboración de la información financiera.
- 3.- Exhibición de los libros, registros auxiliares contables y estados financieros del ejercicio de 2002.
- 4.- desIgnación de los miembros del consejo de administración.
- 5.- Designación de comisario de la sociedad.
- 6.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los integrantes del consejo de administración y comisario de la sociedad.
- 7.- Revocación de los poderes conferidos a los señores Antonio Garcia Escarpita Alcazar, Manuel Escamilla Mellon, Fernando Popoca Rodriguez, Teresa de Jesus Granados Hurtado, Jaime Salvador Velasco Arana, Ricardo Alvarez Barragan y Eduardo Arturo Barrios Galvan.

8.- Informe de Actividades.

9.- Asuntos Generales

Haciendo del conocimiento de los socios de la empresa, que a partir de la publicación de esta convocatoria, estarán a su disposición en las oficinas sociedad, el informe anual de los administradores, en términos del artículo 172 de La ley general de sociedades mercantiles.

Así mismo se les refiere que para acudir a la citada asamblea ordinaria deberán de exhibir los títulos de propiedad de sus acciones, certificados provisionales, o los certificados de deposito de sus acciones en alguna institución bancaria.

Atentamente

México, D. F. a 10 de abril de 2003.

Presidente del Consejo de Administración

Ing. Carlos Cuauhtemoc Pérez Castañeda

Rúbrica.

(R.- 176996)

DISEÑO COMERCIAL INTEGRAL AGROPECUARIO, S.C. DE R.L. DE C.V.

CONVOCATORIA

En términos de la cláusula décimo sexta, décimo séptima y décimo octava de las bases constitutivas del acta de asamblea general ordinaria de la sociedad cooperativa denominada Diseño Comercial Integral Agropecuario, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, se convoca a los socios de dicha empresa, para la celebración de una asamblea ordinaria, que se celebrará en el domicilio ubicado en Rómulo O'farril número 982, colonia Lomas de San Angel Inn, delegación Alvaro Obregón, 01790 en la ciudad de México Distrito Federal, el día 30 de abril del año 2003, a las 9:30 horas, en donde se tendrá la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1.- Informe anual del Consejo de Administración de la sociedad, correspondiente al ejercicio del año 2002

2.- Informe de los criterios y políticas utilizados para la elaboración de la información financiera.

3.- Exhibición de los libros, registros auxiliares contables y estados financieros del ejercicio de 2002.

4.- Designación de los miembros que integren el Consejo de Administración

5.- Designación de los miembros que integren el Consejo de Vigilancia

6.- Designación de los miembros que integren la Comisión de Conciliación y Arbitraje de la Sociedad

6.- determinación de los emolumentos correspondientes a los integrantes del consejo de administración, Consejo de Vigilancia y Comisión de Conciliación y arbitraje de la sociedad.

7.- Revocación de los poderes conferidos a los señores Antonio Garcia Escarpita Alcazar, Manuel Escamilla Mellón, Fernando Popoca Rodríguez, Teresa de Jesús Granados Hurtado, Jaime Salvador Velasco Arana, Ricardo Alvarez Barragán y Eduardo Arturo Barrios Galván.

8.- Informe de actividades.

9.- Asuntos generales

Haciendo del conocimiento de los socios de la empresa, que a partir de la publicación de esta convocatoria, estarán a su disposición en las oficinas de la sociedad, el informe anual de los administradores, en términos de la cláusula vigésima tercera de las bases constitutivas del acta de asamblea general ordinaria de la sociedad.

Así mismo se les refiere que para acudir a la citada asamblea ordinaria deberán de exhibir los certificados de aportación nominativos o certificados provisionales, que los acrediten como socios.

Atentamente

México, D.F. a 10 de abril de 2003.

Presidente del Consejo de Administración

Ing. Carlos Cuauhtemoc Pérez Castañeda

Rúbrica.

(R.- 176997)

BANCO DE MEXICO

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. GI-013-2003

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley y en las demás disposiciones aplicables en materia de afectación, baja y destino final de bienes muebles y desechos, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número GI-013-2003, para la enajenación de diversos equipos de cómputo usados de su propiedad, en los términos que a continuación se describen:

Partida	Descripción equipo	Modelo	Cantidad	Precio mínimo de venta M.N. más IVA	Total
	CPU-Olivetti	M4-P233DT	6	\$160.00	\$960.00
	CPU-Olivetti	M4-P200DT	1	\$160.00	\$160.00
	CPU-Olivetti	M4-P166DT	182	\$120.00	\$21,840.00
	CPU-Olivetti	M4-P100M	32	\$100.00	\$3,200.00
	CPU-Olivetti	M4-P75I	2	\$50.00	\$100.00
	CPU-Olivetti	M4-P75M	38	\$50.00	\$1,900.00
	CPU-Olivetti	M4-464	7	\$25.00	\$175.00
	CPU-Olivetti	M6-400	11	\$25.00	\$275.00
	CPU-Olivetti	M386/25	1	\$20.00	\$20.00
	CPU-Olivetti	PCS86	1	\$10.00	\$10.00
	CPU-Toshiba	220CDS	1	\$600.00	\$600.00
1	CPU-Toshiba	Satélite 100 CS	1	\$800.00	\$800.00
			283		\$30,040.00
	Monitor-Compaq	P75	25	\$200.00	\$5,000.00
	Monitor-Olivetti	DSM 27-615 CDU15662	2	\$120.00	\$240.00
	Monitor-Olivetti	DSM 50-151	41	\$120.00	\$4,920.00
	Monitor-Olivetti	DSM 50-171	4	\$200.00	\$800.00
	Monitor-Olivetti	DSM LA -1780GL	204	\$200.00	\$40,800.00
			276		\$51,760.00
	Teclado-Compaq	LA166516-166	80	\$15.00	\$1,200.00
	Teclado-Olivetti	ANK 27-102	4	\$15.00	\$60.00
	Teclado-Olivetti	ANK 28-102	7	\$15.00	\$105.00
	Teclado-Olivetti	ANK 60 105M	193	\$15.00	\$2,895.00
	Teclado-Olivetti	ANK 60-105	58	\$15.00	\$870.00
			342		\$5,130.00
	Impresora HP	LaserJet 4P	19	\$400.00	\$7,600.00
	Impresora Inytinta HP	Deskjet 1200C	1	\$70.00	\$70.00
	Impresora Inytinta HP	Deskjet 1600C	13	\$70.00	\$910.00
	Impresora Inytinta HP	Deskjet 660C	2	\$70.00	\$140.00
	Impresora matriz ATI	MT-360	7	\$60.00	\$420.00
2	Impresora matriz Dataproducts	3600	12	\$60.00	\$720.00
	Impresora matriz Epson	FX 1050	1	\$60.00	\$60.00
	Impresora matriz Epson	FX 2170	50	\$60.00	\$3,000.00
	Impresora matriz Epson	FX 870	1	\$60.00	\$60.00
	Impresora matriz Olivetti	DM309-SL	13	\$80.00	\$1,040.00
	Impresora matriz Olivetti	DM624	1	\$80.00	\$80.00
	CPU-Compaq	Deskpro 4000 6266X	450	\$220.00	\$99,000.00
3	Monitor-Compaq	P75	450	\$200.00	\$90,000.00

	Teclado-Compaq	LA166516-166	450	\$15.00	\$6,750.00
	Total partida 3		1350		\$195,750.00
	Total importe general				\$296,780.00
	Total de equipo		2,371		

NOTA: estos importes no incluyen el I.V.A.

Ubicación de los bienes: Todos los bienes se encuentran ubicados en Gante 20 y/o Venustiano Carranza 32, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F.

Las demás características y especificaciones de los bienes materia de enajenación, se mencionan en el anexo A de las bases de licitación respectivas.

Por otra parte, los licitantes deberán cotizar la totalidad de los bienes que integran cada partida, pudiendo cotizar una o más partidas.

La forma en la que se realizará la enajenación de los bienes será: a un solo proveedor por la totalidad de los bienes que integran todas las partidas, o bien, a uno o más proveedores por una o más partidas.

El procedimiento se llevará a cabo bajo el sistema de concurso en sobre cerrado y las Bases de licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29 de abril de 2003, de las 10:00 a las 13:00 horas, en días hábiles, bancarios, en la Oficina de Gestión Administrativa de Sistemas ubicada en avenida Cinco de mayo número 1, 5o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F. Estas Bases tendrán un costo de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) , más el Impuesto al Valor Agregado y serán pagadas en moneda nacional, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de Banco de México, sin agregar las siglas S.A., S.A. de C.V. u otra similar, mismo que deberá contener los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes. El pago de las Bases será requisito indispensable para participar en la presente licitación, sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos previamente al pago de su costo.

Lugar, plazo y horario para que los interesados verifiquen el estado en que se encuentran los bienes materia de enajenación:

El estado en que se encuentran los bienes materia de enajenación, podrá verificarse dentro del plazo comprendido del 21 al 23 de abril de 2003, en las instalaciones del Banco de México, ubicadas en Gante número 20 y/o Venustiano Carranza número 32, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., en un horario de 10:00 a 12:00 horas, en días hábiles, bancarios, previa cita con el Ing. Gregorio Ramírez Díaz, titular de la Subgerencia de Planeación y Regulación, al teléfono 523722 84. Asimismo, los interesados podrán verificar el funcionamiento de los bienes.

Lugar, fecha y hora en que se efectuará el acto de presentación y apertura de proposiciones:|

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 5 de mayo de 2003, en la sala de juntas de la Dirección de Sistemas, ubicada en avenida Cinco de mayo número 1, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., a las 10:30 horas.

Forma y monto de la garantía que deberán entregar los licitantes junto con sus propuestas, para garantizar el sostenimiento de éstas:

La garantía de sostenimiento de oferta deberá constituirse mediante cheque de caja o certificado expedido precisamente a nombre de "Banco de México", sin agregar las siglas S.A., S.A. de C.V. u otra similar, el cual deberá contener los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, por un importe igual al 10% del monto total ofrecido por el licitante, antes del impuesto al valor agregado.

Requisitos de las propuestas:

Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en sobre cerrado, mismo que contendrá la oferta económica y la garantía de sostenimiento correspondiente.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Fecha de comunicación del fallo:

El fallo será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico a más tardar el día 23 mayo de 2003, sin efectuarse acto de fallo.

Plazo máximo para el retiro de los bienes:

Los bienes adjudicados deberán ser retirados de los lugares que se menciona en el numeral 1.6 de las bases de licitación, sin cargo o responsabilidad para el Banco, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contado a partir de la fecha en que el licitante ganador hubiere efectuado el pago de los mismos.

Condiciones de pago:

El pago total se efectuará en moneda nacional, dentro de los 10 días naturales, posteriores a la fecha de firma del contrato que al efecto se celebre.

La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

Atentamente

Mexico, D F., a 15 de abril de 2003.

Banco de México

Gerente de Informatica

Dr. Eduardo s. JALLATH Coria

Rúbrica.

Subgerente de Planeación y Regulación

M.C. Gregorio Ramírez Díaz

Rúbrica.

Con fundamento en los articulos 8o., 10 y demas disposiciones del reglamento interior del banco de mexico, asi como unico del acuerdo de adscripcion de sus unidades administrativas.

(R.- 176999)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS
CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. IIE/ABM/001/2003

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en la Ley General de Bienes Nacionales; en las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles del Instituto de Investigaciones Eléctricas, se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, a participar en la licitación pública nacional para la enajenación de vehículos terrestres de procedencia nacional, que a continuación se describen:

No. de lote	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
IIE/001	Volkswagen tipo panel con paquete van, modelo 1991, motor No. PA027822, No. Econ. 004R, serie No. 21M0004067, inventario No. 1009896	01	Unidad
IIE/002	Volkswagen sedán estándar 2 puertas, modelo 1991, motor No. S/N, No. Econ. 50R, serie No. 11M0075585, inventario No. 1006085	01	Unidad
IIE/003	Volkswagen sedán estándar 2 puertas, modelo 1994, motor No. ACD078312, No. Econ. 051R, serie No. 11R0005413, inventario No. 1007411	01	Unidad
IIE/004	Volkswagen sedán estándar 2 puertas, modelo 1994, motor No. ACD076902, No. Econ. 059R, serie No. 11R0004003, inventario No. 1007900	01	Unidad
IIE/005	Volkswagen sedán estándar 2 puertas, modelo 1994, motor No. ACD078304, No. Econ. 065R, serie No. 11R0005405, inventario No. 1007902	01	Unidad
IIE/006	Volkswagen sedán estándar 2 puertas, modelo 1992, motor No. AF1238757, No. Econ. 069R, serie No. 11N0068134, inventario No. 1009933	01	Unidad
IIE/007	Volkswagen sedán estándar 2 puertas, modelo 1992, motor No. AF1238968, No. Econ. 076R, serie No. 11N0068345, inventario No. 1009886	01	Unidad
IIE/008	Volkswagen sedán estándar 2 puertas, modelo 1992, motor No. AF1216548, No. Econ. 082R, serie No. 11N0045925, inventario No. 1009885	01	Unidad
IIE/009	Volkswagen sedán estándar 2 puertas, modelo 1992, motor No. AF1238728, No. Econ. 099R, serie No. 11N0068105, inventario No. 1007751	01	Unidad
IIE/0010	Volkswagen panel, modelo 1990, motor No. PA021414, No. Econ. 136, serie 21L0007949, inventario No. 1000160	01	Unidad
IIE/0011	Volkswagen tipo panel con paquete van, modelo 1990, motor No. PA020547, No. Econ. 146, serie No. 21L0007082, inventario No. 1009880	01	Unidad
IIE/0012	Volkswagen tipo panel con paquete van, motor No. PA020560, modelo 1990, No. Econ. 149, serie 21L0007095, inventario No. 2000224	01	Unidad
IIE/0013	Volkswagen sedán estándar 2 puertas, modelo 1990, motor No. AF1077637, No. Econ. 151, serie 11L0070567, inventario No. 1007342	01	Unidad
IIE/0014	Volkswagen Jetta automático 4 puertas, modelo 1992, motor No. NW079824, No. Econ. 64R, serie 1GNM602328, inventario No. 1006969	01	Unidad
IIE/0015	Volkswagen Jetta estándar 4 puertas, modelo 1992, motor No. NW080296, No. Econ. 86R, serie 1GNM602800, inventario No. 1009936	01	Unidad
IIE/0016	Volkswagen Jetta automático 4 puertas, modelo 1992, motor No. NW079310, No. Econ. 74R, serie 1GNM602013, inventario No. 1009877	01	Unidad
IIE/0017	Volkswagen Jetta estándar 4 puertas, modelo 1992, motor No. NW080261, No. Econ. 75R, serie 1GNM602765, inventario No. 1009881	01	Unidad
E/0018	Volkswagen tipo panel con paquete van, modelo 1990, motor No. Hecho en México, No. Econ. 145, No. serie 21L0009168, inventario No. 1009921	01	Unidad
IIE/0019	Volkswagen tipo panel con paquete van, modelo 1990, motor No. Hecho en México, No. Econ. 148, No. serie 21L0008350, inventario No. 1006867	01	Unidad
IIE/0020	Camión Ford tipo pick up, modelo 1990, motor No. Hecho en México No. 69776, No. Econ. 006R, serie ACIJHJ69776, inventario No. 1009917	01	Unidad
IIE/0021	Camión Nissan tipo doble cabina típica estándar, modelo 1990, motor No. M8U5L0438, No. Econ. 98R, serie OU72003979, inventario No. 1009903	01	Unidad

Al precio mínimo de venta, deberá agregarse el 15% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

El acceso para la inspección de los vehículos, se efectuará los días 15, 16, 21, 22, 23, 24 y 25 de abril de 2003, previa cita, dentro del horario de 10:00 a 13:00 horas, en el estacionamiento del edificio 29 Norte del Instituto de Investigaciones Eléctricas, en calle Reforma número 113, colonia Palmira, Cuernavaca, More los, código postal 62490.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.iiie.org.mx>, o bien para consulta y venta en el Instituto de Investigaciones Eléctricas, Área de Almacén y Bienes Muebles, edificio 15, planta alta, ubicado en la calle Reforma número 113, colonia Palmira, Cuernavaca, Mor., código postal 62490, los días 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 28 y 29 de abril, de 10:00 a 13:00 horas, con un costo de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.). La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja exclusivamente, emitido por una institución de banca y crédito establecida en la República Mexicana, a nombre del Instituto de Investigaciones Eléctricas por la cifra antes mencionada.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 30 de abril de 2003 a las 10:00 horas, en el auditorio del edificio 12, planta baja, del Instituto de Investigaciones Eléctricas, ubicado en la calle Reforma número 113, colonia Palmira, Cuernavaca, Mor., código postal 62490.

El fallo se dará el día 30 de abril de 2003 a las 16:00 horas, en el auditorio del edificio 12, planta baja, del Instituto de Investigaciones Eléctricas, ubicado en la calle Reforma número 113, colonia Palmira, Cuernavaca, Mor., código postal 62490.

La garantía para el sostenimiento de las propuestas se deberá constituir por un 10% sobre el valor del precio mínimo de venta de la unidad que se pretenda adquirir, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, mediante cheque de caja o certificado a favor del Instituto de Investigaciones Eléctricas.

El retiro de los bienes deberá realizarse por el (los) comprador(es) adjudicado(s), en el estado en que se encuentran, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha en que el adjudicatario realizó el pago de los bienes.

Cuernavaca, Mor., a 15 de abril de 2003.

Gerente de Recursos Materiales

Ing. Miguel Angel Betancourt Torres

Rúbrica.

(R - 177112)